

**APRUEBA AUMENTO DE OBRA EN EL CONTRATO
CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR RODOLFO ESPINA
SANTANDER Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01251/2022

SANTIAGO, 30 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N°0010209, de 2020**, que asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 0020444, de 2018**, que establece orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y, en la Resoluciones Exentas N°s 0676 y 01081 de 2022, del Instituto De Estudios Avanzados En Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), suscribió con fecha 01 de julio de 2022 un contrato para la ejecución de la obra "habilitación de una plaza de bolsillo" en el espacio ubicado entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca, en el remate del pasaje José Carrasco Tapia, comuna y ciudad de Santiago, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 01081, de 2022, de este origen.
2. Que, el detalle del servicio contratado se encuentra establecido en el documento denominado Especificaciones Técnicas de arquitectura, adjunto a la resolución exenta N° 01081 ya referida.
3. Que, durante la ejecución de las obras se constató la necesidad de aumentar el espacio para el emplazamiento de la plaza bolsillo, a fin de aprovechar al máximo la superficie disponible y además, se observó -durante la excavación del terreno- que las fundaciones de la casa Irma Salas quedarían descubiertas y expuestas, por lo que se requiere la realización de más obras de contención.
4. Que, lo indicado en el considerando anterior, para el primer caso, se traduce en el desplazamiento de la reja que separa el terreno donde se emplaza la obra hasta el límite permitido, actividad prevista en el numeral 1.4 del documento adjunto al contrato, mientras que, para el segundo, se debe realizar la contención en los muros, regulado en el numeral

5. 4.2 del mismo documento.
6. Que, lo anterior se traduce en un aumento en la cantidad de las obras y/o materiales ya contratados, pero en ningún caso en la realización de obras nuevas no previstas.
7. Que, el aumento referido en los considerandos anteriores se encuentra regulado en la cláusula décimo tercera del contrato, que permite "*contratar obras adicionales a las detalladas en las Especificaciones Técnicas hasta en un 30% de lo contratado*".
8. Que, el aumento de dichas obras será por **UF753,78 (setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento)** IVA incluido -monto aceptado por el contratista- según el siguiente detalle:

7.1 AUMENTO DE SUPERFICIE EN PLAZA BOLSILLO – OE N° 1.

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 427,23

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 02 Párrafo n°1 del 29/07/2022

Descripción: Desplazamiento de la reja colindante con la Facultad de Economía y Negocio hasta el límite permitido, a fin de cubrir la nueva extensión de terreno, y permitir el correcto uso de este. Se contempla una mayor cantidad de suministros, materiales y mano de obra para completar la nueva superficie.

7.2 AUMENTO CONTENIONES - OE N°2

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 326,55

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 07 Párrafo n°1 del 17/08/2022

Descripción: realizar contenciones en muros de casa Irma Salas, los cuales colinda con proyecto en ejecución, todo esto producto de que al momento de excavar el terreno (trabajo realizado por antigua administración de la institución hace años atrás), donde se sitúa hoy el proyecto plaza bolsillo, no se consideró que las fundaciones de la mencionada casa, quedarían descubiertas y expuestas, lo que aumenta las probabilidades de futuros daños estructurales al inmueble y posibles derrumbes hacia la plaza en construcción.

9. Que, el monto referido en el considerando anterior corresponde a un 25,92% del monto contratado, lo que ha sido debidamente aprobado por la Inspección Fiscal de Obra (IFO), y firmado por el proveedor, conforme a lo detallado en el Informe Técnico adjunto a la presente resolución.
10. Que, lo anterior no excede el monto permitido para esta contratación, según lo establecido en el considerando sexto del presente acto y en el contrato suscrito por las partes.
11. Que, dada la naturaleza de los aumentos, no se requiere extender de plazo para su ejecución.
12. Que, con el objeto de regularizar los aumentos a las partidas originales, las partes suscribirán la correspondiente modificación al contrato original y a la garantía establecida.
13. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la realización de los aumentos ya mencionados.

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE**, al aumento de obras para el contrato de obra "habilitación de una plaza de bolsillo"

en el espacio ubicado entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca, por un monto total de **UF753,78**

(setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento) de acuerdo al detalle indicado en el considerando séptimo, extraído del Informe Técnico individualizado y adjunto a esta resolución. Suscríbase la correspondiente modificación al contrato, según se señala en el considerando décimo primero de este acto.

II.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el aumento previsto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 5101 101, del ítem Fondo de Inversión del Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm